



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## Resolución de Alcaldía

N° 0025-2017-AL/MDP

Paramonga, 02 de febrero del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.**

**VISTO:**

El Informe N° 009-2017-OREC/MDP, Expediente Matrimonial N° 007-2017, mediante el cual los pretendientes OSCAR OMAR NEYRA ROSALES y CINTIA LIZ CASTILLO CHAUCA solicitan se les declare legalmente capaces para contraer matrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil de fecha 13 de enero del 2017, presentada por OSCAR OMAR NEYRA ROSALES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46026365 y CINTIA LIZ CASTILLO CHAUCA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44286966, quienes desean contraer matrimonio civil, ante el Alcalde Distrital de Paramonga.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-CMMDP, de fecha 30 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de procedimientos Administrativos - TUPA, en el cual se establece cuáles son los requisitos que deben Adjuntar los futuros contrayentes, los mismos que son exigibles como paso previo a la autorización, verificándose que estos cumplen con adjuntar la documentación requerida.

Que, es Política del Estado la Protección de la Familia, así como la Promoción del Matrimonio, como Institución Fundamental de la Sociedad, tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú en su Art. 4° "... La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio..." y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20° Numeral 16° estableciendo que son Atribuciones del Alcalde... "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil..."

Que, mediante Informe N° 009-2017-OREC/MDP, de fecha 01 de febrero del 2017, la Jefa de Oficina de Registro Civil de esta Institución, remite el Expediente Matrimonial N° 007-2017, indicando que los contrayentes OSCAR OMAR NEYRA ROSALES y CINTIA LIZ CASTILLO CHAUCA, cumplen con los requisitos exigidos por ley.

Que, siendo ello así, los contrayentes han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 248° del Código Civil.

Que, el Art. 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los numerales 6° y 16° del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **OSCAR OMAR NEYRA ROSALES** y **CINTIA LIZ CASTILLO CHAUCA**, domiciliados en el Establo S/N, Distrito de Paramonga, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REALÍCESE** el Matrimonio Civil de los contrayentes **OSCAR OMAR NEYRA ROSALES** y **CINTIA LIZ CASTILLO CHAUCA**, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Paramonga Av. Miguel Grau S/N, el 03 de febrero del año 2017, a las 11:00 horas.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** al Secretario General la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga <http://www.muniparamonga.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARAMONGA  
Fernando E. Alvarado Moreno  
ALCALDE DISTRICTAL DE PARAMONGA